



CLU DE AUC- ARMA DE USO CIVIL PARA EMPLEADOS CON RELACION DE DEPENDENCIA

Repartición: [DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA](#)

¿En qué consiste?

Credencial de legítimo usuario de arma de uso civil para empleados con relación de dependencia.

Provincial

Modalidad:

Lugar de atención

Destinatarios

Personas que pueden solicitarlo: Persona mayor de 21 años.

REQUISITOS

- Certificado de Idoneidad en el Manejo de Armas, otorgado por un Instructor de Tiro registrado en ANMAC.

- Certificados médicos: Un examen Clínico y un examen Psicológico.

- Ser mayor de 21 años de edad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y fotocopia.

- Fotocopia del último recibo de haberes.

COSTO

800.00

Solicitud o Renovación de CLU

PROCEDIMIENTOS

Lugar de atención

Ubicación

División Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.)

Horario de atención

Lunes a viernes 8:00 a 13:00 hs.

Referente

Oficial Principal Salas José Luis

Dirección

Italia 2601

Teléfono

0381 - 4527716 -

Correo Electrónico

divisionrepartucuman@gmail.com

ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) delegación Tucumán

Horario de atención

08:30 a 14:30 hs.

Dirección

General Paz 855

Teléfono

0381 - 4312262 -

Correo Electrónico

delegacion_tucuman@anmac.gob.ar

Formularios y Documentos

- ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados)

MARCO LEGAL

- Ley 20.429 Ley Nacional de Armas y Explosivos.
- Ley 23.979 Creación del Registro Nacional de Armas.
- Ley 24.492 Creación de la figura de legítimo usuario.
- Ley 25.886 Ordena Empadronamiento de todas las armas y sanciona a tenedor ilegítimo.
- Decreto 395/75 Reglamentario de la Ley Nacional 20.429 de armas y explosivos.
- Decreto 1.039/89 Reglamenta la tenencia y comercialización de armas electrónicas defensivas.
- Decreto 252/94 Modificación de la Ley 20.429 creando credenciales únicas y uniformes.
- Decreto 64/95 Incluye armas en Categorías de Armas de uso exclusivo para Instituciones armadas.
- Decreto 821/96 Establece que el calibre 38 PLG pertenece a cat. de arma de uso civil condic.
- Resolución 269/93 Reempadronamiento Nacional obligatorio de armas de fuego.
- Resolución 344/93 Creación de la categoría de legítimo usuario de uso civil.

Observaciones

Tiempo estimado de demora en la entrega de las Credenciales, el que está sujeto a la tramitación que realice el ANMAC (ex RENAR) entre 60 a 90 días.

Formularios que intervienen en el trámite:

- FL 06 - Idoneidad
- FL 04 (2)
- Trámites Urgente (Opcional) FL 01 A (2)
- Credencial Legítimo Usuario.